



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de diciembre de 2015.-

RESOLUCIÓN FG N° 216/2015

VISTO:

La Actuación Interna del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de esta Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por el artículo 1° de la Ley N° 1903 –conforme texto Ley N° 4891–, Orgánica del Ministerio Público.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la citada ley, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

Que como es de público conocimiento, el suscripto ha sido propuesto para integrar el gabinete del próximo Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por ello, corresponde hacer uso de licencia sin goce de haberes, nominando en consecuencia al Dr. Jorge Luis CEVASCO, Fiscal General Adjunto en lo Penal, Contravencional y de Faltas, en los términos del art.

31, inc. 7 de la Ley 1.903, texto según Ley 4.891 y hasta tanto se perfeccione el trámite previsto en el art. 126 de la CCABA.

Que el art. 33 de la mentada Ley orgánica del Ministerio Público Fiscal, dispone entre las atribuciones y competencias de los/las Fiscales Generales Adjuntos/as, en lo aquí pertinente: "Reemplazar al/la Fiscal General en caso de licencia, impedimento, ausencia o vacancia, según lo dispuesto por el inciso 7° del artículo 31 de la presente Ley..."

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1903 –conforme texto Ley N° 4891-.

Por ello;

EL FISCAL GENERAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer uso de licencia sin goce de haberes y nominar, en los términos del art. 31, inc. 7 de la ley 1.903, texto según ley 4891, al Dr. Jorge Luis CEVASCO, Fiscal General Adjunto en lo Penal, Contravencional y de Faltas, por el plazo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.-Regístrese; publíquese; comuníquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 216/2015.-


Martín Ozampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.